



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEÑASCOSA (Albacete)  
REGISTRO GENERAL  
ENTRADA nº 116  
SALIDA nº  
FECHA 27 FEB 2013

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
REGISTRO GENERAL - SEVILLA  
25 FEB 2013  
SALIDA N.º 41/ 4343

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
PRESIDENCIA

O F I C I O

S/REF.  
N/REF. URB-198/12/AB  
FECHA 13 de febrero de 2013  
ASUNTO INFORME FAVORABLE CONDICIONADO RELATIVO AL PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO EN PEÑASCOSA (ALBACETE)

Ayuntamiento de Peñascosa  
Plaza Mayor, 1  
02313 Peñascosa  
Albacete

Con la presente se remite informe previo a los actos y ordenanzas que aprueben las entidades locales en el ámbito de la tramitación del **DOCUMENTO DE PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO EN PEÑASCOSA (ALBACETE)**, elaborado por los Servicios Técnicos de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, cuyo sentido es **FAVORABLE CONDICIONADO**, y que cuenta con la conformidad de este Organismo de Cuenca.

Este informe recoge las afecciones al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico o en sus zonas de servidumbre o policía conforme al artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

EL PRESIDENTE  
Fdo.: Manuel Romero Ortiz



O F I C I O

S/REF.

N/REF. URB-198/12/AB

FECHA

5 FEB 2013

ASUNTO

**INFORME FAVORABLE  
CONDICIONADO AL PLAN DE  
DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO  
EN PEÑASCOSA (ALBACETE)**

### INTRODUCCIÓN

El artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, establece que los Organismos de Cuenca emitirán informe previo a los actos y ordenanzas que aprueben las entidades locales en el ámbito de sus competencias, siempre que afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico o en sus zonas de servidumbre o policía.

En contestación a la documentación presentada por el Ayuntamiento de Peñascosa (Albacete), con motivo del DOCUMENTO DE PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO, se emite informe sectorial por parte de este Organismo de Cuenca en relación con la disponibilidad de recursos hídricos, afecciones al dominio público hidráulico y afecciones a zona de servidumbre y policía de cauces de los terrenos objeto de la actuación así como del abastecimiento y saneamiento de la población, de acuerdo con la Modificación del apartado 4 del artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Aguas 1/2001, de 20 de julio, recogida en la Disposición Final Primera de la Ley 11/2005, de 22 de junio, que modifica la Ley del Plan Hidrológico Nacional, haciéndose constar lo siguiente en lo relativo a los siguientes apartados:

- Antecedentes
- Disponibilidad de Recursos Hídricos
- Afección al Dominio público Hidráulico y zonas de servidumbre y policía de cauces públicos.
- Saneamiento y Depuración.
- Conclusión.

CORREO ELECTRÓNICO:

comisaria.aguas@chguadalquivir.es

Plaza de España sector II  
41071-Sevilla  
TEL: 95 563 75 02  
FAX: 95 563 75 12



## ANTECEDENTES:

Con fecha de 15 de octubre de 2012 se dio entrada en el registro de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, escrito procedente del Ayuntamiento de Peñascosa, solicitando informe sectorial en materia de agua del PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO.

El informe se emite en respuesta a este requerimiento y en base a la actual Legislación de Aguas del Estado, en el ámbito de las competencias que le son asignadas y dando respuesta requerida dentro de los contenidos fijados por el artículo 25.4 del TRLA.

### 1. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS

Se solicitó informe de disponibilidad de recursos hídricos a la Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. El informe de disponibilidad de recursos se emite con fecha de 18 de diciembre de 2012 y su resultado es **Favorable condicionado**. En dicho informe se hace hincapié en los siguientes aspectos:

*“El abastecimiento de Peñascosa se realiza, en lo que concierne a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, mediante captaciones de aguas subterráneas ubicadas sobre la masa 05.01 Sierra de Cazorla. Los balances realizados en la propuesta de proyecto del nuevo Plan Hidrológico de la Demarcación muestran que dicha masa de agua subterránea se encuentra en **buen estado cuantitativo**.*

*Según la documentación aportada, el Ayuntamiento de Peñascosa consume anualmente **44.734 m<sup>3</sup>** para los **399 habitantes** de ese municipio (INE, 2011) y la población estacional, lo que supone una dotación **acorde** a las previsiones del Art. 10 del Plan Hidrológico de la cuenca del Guadalquivir.*

*La delimitación de suelo urbano de Peñascosa prevé un incremento de **271 nuevas viviendas**. Según la documentación aportada, se estima que el crecimiento de la población alcance los 1.133 habitantes, incluidos los estacionales que se estiman en unos 284, siendo el resto, 849, fijos.*

*En el horizonte del Plan, se alcanzaría un incremento máximo del consumo anual de **80.506 m<sup>3</sup>**, estimándose **el consumo total en 125.240 m<sup>3</sup> anuales**.*

*A la vista de los datos expuestos, se concluye que el crecimiento es desproporcionado y que la totalidad de la demanda de agua futura no puede ser absorbida por la disponibilidad actual. No obstante dada la preminencia del abastecimiento sobre cualquier otro uso, **se informa FAVORABLEMENTE la solicitud**, condicionado a lo siguiente:*

- *Se deberá justificar en el momento de cada desarrollo urbano propuesto la disponibilidad de recursos hídricos suficientes para poder acometer el desarrollo de la unidad que se quiera urbanizar.*
- *La justificación deberá realizarse mediante informe de la Confederación pertinente.*



Además se recomienda lo siguiente para disminuir la demanda provocada por el desarrollo del municipio:

- Proceder a la reducción de pérdidas en la actual red de distribución.
- Mejora y mantenimiento de las instalaciones de captación, sus zonas de protección así como las conducciones principales al casco urbano.

Igualmente, el responsable del abastecimiento deberá compensar a los titulares de derechos que pudieran verse lesionados según lo estipulado en el art. 55.2 del Texto Refundido de la Ley de Agua, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio”.

El municipio de Peñascosa y sus pedanías completan su abastecimiento de agua de otras captaciones comprendidas dentro de las Demarcaciones Hidrográficas del Júcar y el Segura, a las que el Ayuntamiento solicitará que emitan el informe de suficiencia de recursos hídricos correspondiente.

## 2. AFECCIÓN AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y ZONAS ASOCIADAS.

## 3. SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

El núcleo urbano de Peñascosa y todas sus pedanías se encuentran fuera del ámbito geográfico de la Demarcación del Guadalquivir por lo que estos apartados no son objeto de informe por parte de esta Confederación.

### CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto este Servicio de Actuaciones en Cauces emite para su consideración por la superioridad informe **FAVORABLE CONDICIONADO**, al DOCUMENTO DE PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO EN PEÑASCOSA (ALBACETE), dentro del informe sectorial que emite este Órgano de Cuenca, a la vista de la legislación estatal de aplicación.

EL JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA

Fdo.: Juan Lluch Peñalver

EL JEFE DEL SERVICIO DE  
ACTUACIONES EN CAUCES

Fdo.: Ramón Segura Jiménez

EL JEFE DEL ÁREA DE  
GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL



Fdo.: Víctor Cifuentes Sánchez

Conforme  
EL COMISARIO DE AGUAS

Fdo.: Rafael Álvarez Giménez